



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 171 -2023-GORE-ICA/GR

Ica, 17 MAYO 2023

Visto, el Memorando N° 723-729-764-2023-GORE-ICA-GRINF, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita incorporación de Saldo Balance correspondiente al Año Fiscal 2022 en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2023 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el inciso 3 del numeral 5.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023 del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

Que, en el numeral 46,1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de



# Gobierno Regional de Ica



Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de **S/ 1 407 438.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>: 5 Recursos Determinados.</b>		
<b>Rubro</b>	<b>: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</b>		
<b>1</b>	<b>: Ingresos Presupuestarios</b>		<b>1 407 438.00</b>
1.9	: Saldo de Balance		1 407 438.00
1.9.1	: Saldo de Balance		1 407 438.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance		1 407 438.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance		1 407 438.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance		1 407 438.00
<b>TOTAL, INGRESO</b>			<b>S/ 1 407 438.00</b>
			=====



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

## EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>
<b>Pliego</b>	<b>: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica.</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 5 Recursos Determinados.</b>
<b>Rubro</b>	<b>: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</b>



<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 – SEDE CENTRAL</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>: 2425571 Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22489 del Distrito de Paracas - Provincia de Pisco - Departamento de Ica.</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 4000038 mejoramiento de Infraestructura de Educación Básica Regular</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5 Recursos Determinados.</b>



<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>47 955.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	47 955.00
<b>TOTAL, S/ 47 955.00</b>	
=====	



# Gobierno Regional de Ica



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto  
 PROYECTO : 2535581 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado del C.P Los Castillos del Distrito de Santiago - Provincia de Ica - Departamento de Ica  
 ACTIVIDAD : 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.

**6 GASTO DE CAPITAL** **136 878.00**  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 136 878.00

**TOTAL, EGRESOS S/ 136 878.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular  
 PROYECTO : 2222635 Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma del centro poblado la Capilla, Distrito de Tate - Ica - Ica  
 ACTIVIDAD : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.

**6 GASTO DE CAPITAL** **1 222 605.00**  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 222 605.00

**TOTAL, S/ 1 222 605.00**

**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA, S/ 1 407 438.00**

**TOTAL PLIEGO S/ 1 407 438.00**

## Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.



# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

